

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 02 agosto 2022

Expediente: 2021574490101103E

Radicado queja: 20215730011173

Dirección de los hechos: Calle 51 A Sur # 89 A – 59 Sur

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Ley 1801 de 2016.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Se hace presente la señora Alison Lucía Méndez Vizcaino identificada con C.C. 1012352701 quien previo iniciar audiencia pública comunica que viene en representación del señor Merardo Méndez Ramírez propietario de la casa con dirección Calle 51 Sur # 89 A – 59. Al constatar el despacho que esta dirección no corresponde a la del predio objeto de querella, pregunta a la compareciente si trajo consigo el certificado de matrícula inmobiliaria donde se pueda verificar la dirección del predio al cual dice representar.

Efectivamente en el certificado de matrícula inmobiliaria que se exhibe al despacho, se tiene que este corresponde al predio con dirección alfanumérica “CL 51 SUR 89A 59”, siendo propietario el señor Merardo Méndez Ramírez. Ante este hecho, se revisa la querella policiva constatando que la citación visible a folio 7, está bien elaborada para el predio situado en la Calle 51 A Sur # 89 A – 59 Sur y que, al parecer en el proceso de notificación, se entregó en el predio equivocado.

Se revisa la página del VUC donde se registra como propietarias del predio situado en la Calle 51 A Sur # 89 A – 59 Sur a las señoras Gladys Adriana Hernández y Diana Ruth Rodríguez Hernández.

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 6, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública con el fin de continuarla el **22 marzo 2023 a las 1:30 p.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella situado en la Calle 51 A Sur # 89 A – 59 Sur, con rendición de informe técnico que

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

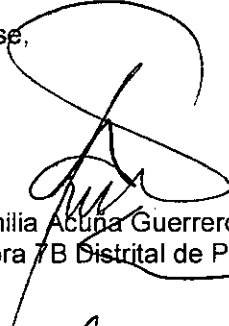
contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Citar a las presuntas infractoras Gladys Adriana Hernández y Diana Ruth Rodríguez Hernández en calidad de propietarias del inmueble con dirección Calle 51 A Sur # 89 A – 59 Sur.

CUARTO: Desvincular de la presente querella policiva a los señores Alison Lucía Méndez Vizcaino y Merardo Méndez Ramírez.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cumplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Alison Lucía Méndez Vizcaino
Compareciente
C.C.